

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 348/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 348/2014. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20140003741.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Servicios y Contratas del Almanzora, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 348/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Servicios y Contratas del Almanzora, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 8.6.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Servicios y Contratas del Almanzora, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (1.884,49 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Servicios y Contratas del Almanzora, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 22 de octubre dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.